

# **ACTA DEL PLENO CELEBRADO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**

## **SEÑORES ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
D. RAMON DIAZ FARIAS.

### **Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup>. LAURA CARRANZA PERERA.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MATOS GARCIA.  
D. JORGE LUIS CANDIL VISIGA.  
D<sup>a</sup> YOLANDA PRECIADO RODRIGUEZ.  
D. DAVID GALLEGO FUENTES.  
D<sup>a</sup> SANDRA BAS RODRIGUEZ.  
D. ANTONIO VIERA LÓPEZ.  
D<sup>a</sup>. BELEN FIGUEREDO FERNÁNDEZ.  
D<sup>a</sup> EVA MARIA FRANCO SIMAL.  
M<sup>a</sup> CARMEN INFANTES RASTROJO.

Sr. Secretario:  
D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En Villanueva del Fresno, siendo las veinte horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farías, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la existencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I.- MODIFICACIÓN ESCRITURA PERMUTA TERRENOS 2015.**

El Sr. Secretario inicia la explicación de este primer punto del orden del día exponiendo lo siguiente:

Con fecha 7 de Febrero de 2005 y ante el notario de la localidad de Almendral, D. José Pérez Ballesta, se elevó a escritura pública el expediente de permuta por

- Con fecha 7 de Febrero de 2005 y ante el notario de la localidad de Almendral, D. José Pérez Ballesta, se elevó a escritura pública el expediente de permuta por

la cual el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno adquirió el pleno dominio de la finca de siete mil ochocientos quince metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, cuya descripción y segregación se reflejan en la escritura arriba citada:

- No obstante lo anterior , la permuta efectuada quedó condicionada al cumplimiento , entre otras , de la siguiente obligación:

Iniciar y tramitar el correspondiente expediente administrativo de modificación de Normas Subsidiarias, Planes **paralelos** y estudios de detalles para cambiar la calificación urbanística de uso agrícola a uso industrial respecto de la finca, teniendo resuelto en un plazo no inferior a cinco años a contar desde el otorgamiento de la escritura, momento en el cual a Instalaciones y Contratas S.L una superficie de mil setecientos metros cuadrados con la calificación de uso industrial de la finca registral. La determinación y ubicación de la superficie que había de cederse se haría una vez resuelto dicho expediente de cambio de calificación.

El citado expediente no se ha llevado a cabo y la empresa Instalaciones y Contratas S.L, ha solicitado que los citados terrenos en el polígono industrial, toda vez que no se ha cumplimentado el cambio de calificación, habiendo transcurrido ampliamente el plazo estipulado, sean sustituidos por otros, de propiedad municipal y aptos para ser construidos.

Tras la tasación por la arquitecto técnico municipal de dos solares en la Calle Benigno Antona, Nº20 y 21, de propiedad municipal, y cuya descripción consta en el informe presentado por la misma, que coincide con la valoración de los terrenos del polígono industrial (1.700m<sup>2</sup>), se acuerda, por mayoría de los presentes , proceder a la modificación de la escritura formalizada entre este Ayuntamiento y la empresa Instalaciones y Contratas S.L, y donde se exponía la cesión de las mil setecientos metros cuadrados con la calificación de uso industrial en la finca registral 2.703 debe decir que se cederá a Instalaciones y Contratas S. L, dos solares , Nº 20 y 21, en la calle Benigno Antona, suelo residencial , con una superficie total de 218,60m<sup>2</sup>, con un valor de tasación de 34.000€ ( 155,54€/m<sup>2</sup>), valor coincidente con el correspondiente a la parcela industrial: superficie 1.700m<sup>2</sup>, valor unitario 20€/m<sup>2</sup>, total valor de tasación : 34.000€.

D<sup>a</sup> Teresa Matos añade que tras esta modificación de la escritura, en cuanto a los terrenos, el Ayuntamiento se beneficiará de la ampliación del polígono en mil setecientos metros cuadrados.

***Se procede a la votación. A favor de la modificación de la escritura, el grupo socialista (7). Se abstiene el partido popular (4). Queda aprobada por mayoría absoluta este primer punto del orden del día. Este acuerdo se notificará a la notaría para la tramitación correspondiente siendo los gastos que este ocasione a cargo del solicitante, Instalaciones y Contratas, S.L.***

## **II.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIONES DE NNSS 1/15 Y 1/12.**

Por el Sr. Secretario se explica que ambas modificaciones han estado expuestas al público, una vez fueron aprobadas inicialmente y contra las mismas no se han presentado reclamaciones.

En cuanto a la primera, 1/15, consistente en flexibilización en el S.N.U. para la actividad agrícola y ganadera de las condiciones impuestas por las NNSS. Su alcance consiste en reducir la distancia mínima a carreteras de las implantaciones de actividades agrícolas y ganaderas, respecto de los parámetros definidos actualmente en la NNSS en el S.N.U; ello sin perjuicio de otros condicionantes que le seguirán siendo de aplicación desde el planeamiento territorial, legislación del suelo y la legislación ambiental que sea de aplicación.

***Se aprueba provisionalmente, por unanimidad, la modificación 1/15.***

Con respecto a la segunda modificación, 1/12, consistente en Reclasificación de terrenos en Ctra. Ex-107 para suelo urbanizable con uso industrial, ampliación de la propuesta de modificación puntual, "Reclasificación de terrenos en ctra. Ex-107 para suelo urbanizable de uso industrial redactada en 2008. Consiste en el cambio de clasificación de S.N.V. Usos alternativos a suelo clasificado como suelo urbanizable con propuesta de uso global industrial.

***Se aprueba provisionalmente la presente modificación, con los votos a favor del grupo socialista (7). Se abstiene el grupo popular. (4).***

### **III.- ACUERDO APORTACIÓN LOCAL. LEADER 2014-2020. ADERCO.**

Este punto del orden del día consiste en refrendar la decisión adoptada por el Sr. Alcalde – Presidente de apoyar y participar en la implantación de la estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la comarca de Olivenza, que el Grupo de Acción Local ADERCO, presentará, así como contribuir económicamente a su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la estrategia.

D<sup>a</sup> Teresa Matos García, concejala del grupo socialista, expone la postura del mismo en cuanto al compromiso de participar en de desarrollo rural de esta comarca así como en la mejora de la calidad de vida. La financiación correspondiente a este Ayuntamiento podía oscilar entre el los veinticinco mil y los treinta mil euros. Expresa su apoyo a ADERCO y comenta los beneficios de los últimos proyectos locales llevados a cabo a través de la asociación.

D. Antonio Viera, portavoz del partido popular comenta que en la sesión informativa previa a la sesión plenaria la cifra expuesta de aportación fue de 21.000€.

El Sr. Alcalde le responde que será entre 25.000 y 30.000€ la aportación de este municipio. El alcalde indica que se suscribe íntegramente a este proyecto de Aderco. El valor añadido de todos los proyectos realizados se queda en la comarca -manifiesta el primer edil-. Hace mención también a los proyectos sobre energías renovables, sobre fomento del turismo (pionera de la comarca en Turismo sin barreras). El Sr. alcalde cree que hay que apoyar a esta asociación que tanto beneficia a la zona de Olivenza.

***El acuerdo se adopta por unanimidad.***

### **IV.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE OLIVENZA.**

Por D<sup>o</sup> Laura Carranza, concejala del grupo socialista se explica en qué consiste esta modificación: Se trata de ampliar el Art. 5<sup>o</sup>, añadiendo un párrafo más, en el conjunto de competencias. Recuerda D<sup>a</sup> Laura que estas competencias en materia de empleo y promoción fueron retiradas a las entidades locales a raíz de la promulgación de la Ley

de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas de 2013. Por causa de esta Ley no pudo renovarse el contrato de la A.D.L en la Mancomunidad y dejó desde Enero de 2016 de prestar sus servicios. Continua diciendo la concejala que el Tribunal Constitucional ha devuelto estas competencias a las mancomunidades y para poder ejercerlas es necesaria la modificación de los estatutos. El texto que se añadirá al art.5 de los estatutos es el siguiente:

“ Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas con los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad”.

***El acuerdo se adopta por unanimidad.***

## **V.- APROBACIÓN CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES 2.016.**

Por D<sup>a</sup> Laura Carranza se expone el contenido de este convenio de colaboración entre la consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. D<sup>a</sup> Laura explica que este tipo de servicios se llevan a cabo siempre por convenio. El Partido Popular eliminó este sistema y lo sustituyó por el de concurrencia competitiva, que pudo poner en peligro los servicios sociales y con ello el bienestar de las poblaciones. Los Servicios Sociales dan estabilidad y seguridad al municipio. El anterior gobierno autonómico (PP) asumía el ochenta por ciento del gasto y el veinte por ciento, los ayuntamientos, y ello siempre que hubiera sido concedida. “El cambio de sistema –concluye la concejala- es positiva”.

D.Ramón Díaz, Alcalde-Presidente, manifiesta que los servicios sociales de base son de competencia autonómica y delegada en los municipios. No era lógico, -afirma el primer edil-la concurrencia competitiva pues algunos ayuntamientos podían haber quedado fuera de servicio. Se felicita por el cambio de sistema, de nuevo la financiación delegada. Anuncia D. Ramón que a través de este convenio podrá prestarse el S.S.B en el centro de salud.

*Se procede a la votación: Se acuerda por unanimidad, aprobar íntegramente el borrador del convenio de colaboración entre la Conserjería de Sanidad y este ayuntamiento en la prestación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.*

## **VI. ACUERDO ADHESIÓN A AMBACE.**

El Sr. Alcalde explica los fines de esta Asociación de Municipios de la provincia de Badajoz afectados por Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica y Embalses, y que podrá incluirse entre ellos la inundación de aguas. Explica seguidamente la evolución de esta asociación, los municipios que la conforman y la intención, a través de la misma de dar soluciones a la problemática respecto de los embalses y Centrales Hidroeléctricas ubicadas en los términos municipales respectivos. Con esta solicitud para formar parte de AMBACE el municipio de Villanueva adquirirá la condición de Asociado, pudiendo con ello reclamar mas recursos por los terrenos que han sido anegados por el Embalse de Alqueva, compensando justamente el sacrificio realizado en beneficio de un progreso del que disfrutarán en otros territorios, en nuestro caso, el Estado Portugués. Se trataría de conseguir una mayor recaudación en concepto de IBI e IAE. De no tomarse una decisión pronto, la asociación demandaría al Estado Portugués. En definitiva, esta acuerdo para formar parte de AMBACE tiene como objetivo **in neur estas** la tributación por las actividades de producción de energía que se desarrollen en el Embalse de Alqueva.

***El acuerdo es adoptado por unanimidad.***

Seguidamente se propone al Pleno con carácter de urgencia el siguiente punto:

**\* Solicitud de subvención en especie para la selección de municipios para el desarrollo de planes municipales iniciales de participación ciudadana y dinamización de los existentes (Diputación Provincial)**

Se vota, primeramente, la urgencia de este punto: ***Se aprueba por unanimidad la urgencia del mismo.***

D<sup>a</sup> Teresa Matos García, concejala del grupo socialista, indica la conveniencia de solicitar la subvención arriba citada, recordando que la participación en aquellos asuntos que repercuten en el desarrollo de las personas es un derecho fundamental.

***Se acuerda por unanimidad que la concejalía designada por este municipio, participará activamente en la puesta en marcha de este Plan. Así mismo se compromete a la continuidad en este plan y al envío de informes de seguimientos periódicos. Igualmente adquiere el compromiso de designar a un funcionario o empleado municipal para la dinamización de este plan de participación.***

Finalmente, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, firmando el Alcalde y yo, como Secretario, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Díaz Farías.

Fdo.: Juan Carlos González Montes.